



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 207-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de junio de 2022.

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

##### VISTO:

El Informe N° 0661-2022/JHSR/SGIDT-MDPN, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N° 0817-2022-SGPP-MDPN/LMS de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0789-2022-LCP-MDPN de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y Obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...). Asimismo los Procesos de Selección de cada Entidad pública, deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 42° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...). 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N° 661-2022/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 09 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de acuerdo al Requerimiento N° 027-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN, solicita dar inicio al expediente de contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Agua Potable y Alcantarillado en la UPIS Santa Rosa del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", con CUI N° 2435517 y por el importe total de S/. 1' 796, 536.47 SOLES; programada para su inicio de ejecución en el presente año y bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, a través del Informe N° 0817-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 20 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 0517-2022 para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Agua Potable y Alcantarillado en la UPIS Santa Rosa del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", con CUI N° 2435517 y por el importe total de S/. 1' 796, 536.47 SOLES; establecido en el Rubro 18 CANON y SOBRECANON y Clasificador de Gastos 26.23.52 Costo de Construcción por Contrata;

Que, con Informe N° 0789-2022-LCP-MDPN de fecha 21 de junio de 2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita aprobar el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Agua Potable y Alcantarillado en la UPIS Santa Rosa del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", con CUI N° 2435517 y por el importe total de S/. 1' 796, 536.47 SOLES; conforme a lo dispuesto por el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

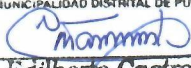
Estando a lo establecido por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en las facultades administrativas y resolutivas, delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la convocatoria del proceso de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MDPN/CS (Primera Convocatoria)**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA UPIS SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2435517 y por el **IMPORTE TOTAL de S/. 1' 796, 536.47 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 47/100 SOLES).**

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** que se aprueba mediante la presente Resolución, al Comité de Selección, para que inicie las acciones correspondientes para la convocatoria del procedimiento de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
  
**Abg. Edilberto Castro Robles**  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021 MDPN